



**I.- Nombre del área que clasifica:**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

**II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública**

SEMARNAT-04-007 Aviso de No Requerimiento en Materia de Impacto Ambiental con bitácora  
06/DD-0503/06/24

**III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En la página: 1

**IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V.- Firma del titular del área.**

El Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima.

Lic. Humberto Retana 



OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTADO DE COLIMA

**VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.**

ACTA\_23\_2024\_SIPOT\_3T\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_23\\_2024\\_SIPOT\\_3T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

## Holcim México Operaciones, S.A. de C.V. Planta Tecomán

Carr. A Caleras, Km 1.5

Tecomán, Colima.

Tel. 313.322.96.00 Ext. 6116

Correo: [sandra.villanueva@holcim.com](mailto:sandra.villanueva@holcim.com), [luz.matam@holcim.com](mailto:luz.matam@holcim.com)

Autoriza notificar: Luz Marcela Mata Magaña

HOLCIM MEXICO  
OPERACIONES S.A. DE C.V.

20 AGO. 2024

PLANTA TECOMAN

Miguel Ponte

At n. C. Sandra Verónica Villanueva Estrada  
Representante Legal

En atención a su oficio No. PTC280624/042 ingresado el 28 de junio del año en curso, con el cual presenta el trámite de Aviso de No requerimiento en materia de Impacto Ambiental con Homoclave SEMARNAT-04-007, registrado con **Bitácora 06/DD-0503/06/24**, para las obras de mantenimiento (reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura) y que son promovidas por la empresa **Holcim México Operaciones, S.A. de C.V. Planta Tecomán (Promovente)**, a desarrollarse en el interior de la Planta Cementera Tecomán, en el municipio de Tecomán, Colima, que tendrán lugar en el primer y segundo cuatrimestre del año en curso. Al respecto y una vez analizada su solicitud y bajo los siguientes

### CONSIDERANDOS:

- I. Que a través del oficio SGPARN/UGA.-1405/2018, la empresa Promovente obtuvo la autorización en materia de Impacto Ambiental para el Proyecto "Operación y Mantenimiento de la Planta Cementera Tecomán", con vigencia de 25 años.
- II. Que una vez revisada su solicitud y expediente bajo resguardo de esta Oficina de Representación, se encontró insuficiente la información presentada, por ello, con oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/1839/2024 de fecha 11 de julio de 2024, se solicitó información adicional y aclaraciones necesarias a la información ingresada.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

- III. Que con fecha 29 de julio de 2024 la empresa Promovente, presentó la información y aclaraciones, en respuesta al oficio de prevención No. 06/SGPARN/UGA/1839/2024 de fecha 11 de julio de 2024.
- IV. Que de acuerdo a su escrito, a través del Aviso de No Requerimiento se tiene contempladas las siguientes acciones de mantenimiento (reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura) en la Planta:
- Instalación de un sistema de almacenamiento y dosificación de Vinaza como mejorador de la calidad de molienda en la molienda de cemento (Instalación de 3 tanques industriales de polietileno 35,000 litros. Instalación de 1 tanque de acero inoxidable de 45,000 litros. Adquisición e instalación de 5 bombas para descarga e inyección de la vinaza. Adquisición e instalación de 280 m. de tubería para los 4 tanques. Adquisición e instalación de medidor Coriolis Serie R de Micro Motion, ½ pulgada (DN15), acero inoxidable 316L. Instalación de VFD para control de flujo. Construcción de dique de contención de 10 X 5 m. Montaje de tuberías y cableado.
  - Reemplazo del sistema de control de la unidad de dosificación (Alimentador-pesador de rotor, tipo pfister DRW 4.10 L33DO2/L34DO2) y modificación de la estructura (Pre-Tolva) para la mejora del sistema de dosificación y medición.
  - Desmontaje e instalación y conexión del nuevo sistema de control de excitación redundante de motor eléctrico, así como puesta en servicio y capacitación de operación del nuevo sistema de control de excitación de motor, incluyendo reemplazo de tablero de regulación de excitatriz 541-MPI.
  - Desmontaje e instalación de canastillas para reemplazo de bolsas de colector 531CPI, así como inspección de diafragmas y reemplazo de los elementos dañados, sandblast y pintura para colector con mano de obra propia y servicios de terceros.
  - Reemplazo de elementos dañados (66.5 m de cadena SJM984 K443EV2, juego de segmentos lisos Ø 36", manzana y cuerpo motriz para montar segmentos lisos Ø 36" y cangilones fisurados).



**Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

- f) Reemplazo de reductor Flender por un reductor Wikov tamaño 25.4 para molino de bolas. Cojinetes de empuje axial para corona con soporte de brida corona con brida de soporte. Sistema avanzado de lubricación independiente de rodamientos y del interior de la caja de cambios (segundo circuito). Sistema de monitoreo de condición WiGuard versión 8-8-1-1-1 (Plantas del mañana). Sensor de vibración en carcasa para detección de terremotos GeoSIG AC-43. Escala de fuerza triaxial. Se incluyen servicios de instalación mecánica y eléctrica, así como asistencia técnica para la instalación y puesta en marcha requerido.
- g) Adquisición, traslado y reemplazo de fuentes radiactivas de CF-252 para completar los 40 microgramos requeridos por el equipo para su buen funcionamiento con proveedor certificado competente de la CNSNS y la disposición final de material radioactivo con proveedor certificado por la autoridad competente de la CNSNS.
- h) Reacondicionamiento del analizador de gas 4612K1, reemplazo de componentes dañados y obsoletos, puesta en marcha y supervisión eléctrica de instalación.
- i) Reemplazo de placas de parrilla estática, reducción de la inclinación de la placa de la rejilla de 15° a 5°. Reducción de la altura del escalón al final de la sección de entrada de la parrilla estática, revisión y modificación de diseño de horseshoe, reemplazo de ventilador y construcción de base, reemplazo de ducteria descarga de nuevo ventilador 481VEA.
- j) Reemplazo de bombas centrifugas del sistema contra incendio M51-BA5 / M51-BA6 impulsadas con motor eléctrico y diesel 1,500 Gpm @ 150 psi con servicio de terceros.
- k) Obra mecánica, eléctrica y civil para demolición y construcción de zapatas (cimentación) para tolva y montaje de cintas de alimentación con servicios de terceros. También incluye el uso de una grúa titánica para el montaje mecánico. Maniobras.
- l) Compra e instalación del equipo Opacímetro, así como la calibración y comisionamiento.
- m) Suministro, habilitado y rolado de secciones para acorazado de parte cilíndrica de tolva. Servicio de mano de obra para instalación de acorazado en parte cilíndrica de





**Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

**Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024**

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

tolva de yeso. Maniobras con grúa para izajes para facilitar la instalación de acorazado en parte cilíndrica de la tolva de yeso.

- n) Reparación de daños y recuperación del perímetro/superficie del cuerpo del molino de rodillos, el suministro de Materiales/Servicios: Maquinado de las pistas de rodillos desbaste de entre 3 y 4mm de diámetro. Montaje cónico. Aplicar soldadura eutéctica especial compatible con el metal base a lo largo y ancho. Desarrollo de las pistas, poniendo la capa que se requiere de Soldadura. La capa final se aplica con soldadura especial para un desgaste en todo el ancho y desarrollo completo de las 2 pistas. Las pistas están mecanizadas al diámetro indicado en el plano, dando un acabado estándar. Montaje y ajuste de conjuntos nuevos a cuerpos de rodillos rehabilitados sobre rodamientos de rodillos reparados. Desmontaje de segmentos cerámicos y montaje de segmentos cerámicos a cuerpos de rodillos rehabilitados. Montaje y ajuste de conjuntos usados a cuerpos de rodillos rehabilitados sobre rodamientos de rodillos reparados. Desmontaje de segmentos cerámicos y montaje de segmentos cerámicos a cuerpos de rodillos rehabilitados.
- o) Suministro de materiales/servicios: Banda transportadora 204° 25" 6C 1/8X1/8" 1250 PPI. Cangilones 80 piezas. Tornillo plano. Tuerca hex seg 12 mm. Servicio acondicionamiento de área. Reemplazo de banda de elevador.
- p) Suministro e instalación de: 53 metros de banda transportadora calidad solar SHIELD EXTREME 375 PIW 3 CAPAS 72" de ancho 1/4" X 1/16". Rodillos de impacto. Consumibles. Reemplazo y vulcanizado de banda transportadora 531-BT3. Servicio de camión grúa TITAN. Servicio de acondicionamiento de área.
- q) Reemplazo de bolsas y canastillas de colector 481CP1 con el suministro de los siguientes materiales: 2430 Bolsa de Nomex, 5" x 14 pies, con fleje de auto sujeción superior y faldón. 1,800 Canastilla galvanizada 4.875" x 167.5". Servicios: Cambio de mangas 481-CP1. Maniobra grúa titán. Gastos de importación y fletes.
- r) Adquisición del equipo XRF de mesa. Capacitación a operadores (analistas) del equipo. Instalación y calibración del equipo XRF de mesa.





Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

- s) Reparación mediana de motor síncrono marca ABB de 5,400 KW, 1,200 RPM, 4,000 Volts y No. de Serie 25039 consistente en: Desmontaje de motor síncrono marca ABB de 5,400 KW, 1,200 RPM, 4,000 Volts y No. de Serie 25039. Reparación mediana de motor síncrono marca ABB de 5,400 KW, 1,200 RPM, 4,000 Volts y No. de Serie 25039. Montaje de motor síncrono marca ABB de 5,400 KW, 1,200 RPM, 4,000 Volts y No. de Serie 25039.
- t) Rodamiento 241/800ECAK30/C4LW33. Sellos Polysius pos 744850. Servicio de reemplazo de rodamiento.

V. Que dentro de las medidas de mitigación la empresa **Promovente** argumenta que los residuos de Manejo Especial y Peligrosos generados por los reemplazos de equipos y mantenimiento de las instalaciones, se cuenta con el Plan de Manejo de los residuos de Manejo Especial y el Registro de Residuos Peligrosos, por lo que se hará la disposición de los residuos de conformidad con la normatividad en estas materias y las propias autorizaciones. De igual forma se cumplirá con la normatividad en materia de ruido.

VI. Que dentro de las medidas Prevención y Compensación de Impactos la empresa **Promovente** contempla:

- Los reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura será desarrollado por personal que contará con inducción sobre los aspectos ambientales derivados de sus actividades y contarán con equipo de protección personal para salvaguardar su integridad física.
- Los principales impactos ambientales identificados en la etapa de instalación son:
  - a) Emisión de ruido b) Manejo, generación y clasificación de residuos. Para cada uno de ellos se han considerado controles que permitirán prevenir, reducir o compensar el impacto.



**Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales**

**Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024**

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

- La emisión de ruido se considera un impacto temporal, derivado del empleo de equipos para la movilización de los equipos a remplazar, en este sentido el impacto se daría directamente al personal involucrado en los reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura, el uso de equipo de protección personal será una de las medidas de mitigación, así como, el no someter a periodos mayores de exposición al ruido que el permitido por las regulaciones nacionales aplicables a este rubro. Por otro lado, los niveles de ruido no rebasarán los límites permitidos en la legislación ambiental y por otro lado se presentará únicamente durante la etapa de la instalación.
- Para, la generación de residuos durante el proyecto se contempla sean de dos tipos, peligrosos y de manejo especial. La planta, como parte de su Sistema de Gestión Ambiental, cuenta con procedimientos para la separación y disposición de los residuos, orden y limpieza, durante los reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura se dotará al personal de contenedores para el depósito de los residuos que sean generados, los residuos peligrosos generados serán manejados de acuerdo con lo señalado en el registro del Plan de manejo de residuos que ha sido avalado por la SEMARNAT para Residuos Peligrosos.
- Se proporciona a todo el personal la inducción sobre los aspectos e impactos ambientales derivados de sus actividades y servicios, y se proporciona equipo de protección personal para salvaguardar su integridad física.

VII. Que adicionalmente, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), las referidas obras se exentan de someterse al proceso de evaluación ante esta Secretaría; en consecuencia, las obras de mantenimiento (reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura), cumple con los criterios del Aviso de no requerimiento, según el artículo 6 del citado Reglamento. Por lo que ésta a mi encargo





Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 2112 /2024

Colima, Col., a 13 de agosto de 2024

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Que de conformidad los Considerandos del presente documento y con fundamento del artículo 6° del REIA y de la información presentada en su solicitud; las obras de mantenimiento (reemplazos, reparaciones y/o adecuación de infraestructura) descritos en los Considerandos del presente documento **NO REQUIEREN** someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

**TERCERO.**- Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su plena y exclusiva por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma el C. Humberto Retana Santana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



**Lic. Humberto Retana Santana.**  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

Clasificación: SEMARNAT.4S.5.01.2024  
Bitácora: 06/DD-0503/06/24

HRS\*FJL\*EIBM\*ZARM

